Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco
"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original.
30 ABR. 2014
CARLOS JHONY SANCHEZ RIOS
FEDATARIO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2014-MPSC

Huamachuco, 30 de Abril del 2014

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Informe Legal Nº 070-2014-MPSC/GAJ de fecha 29ABR2014, sobre el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 009-2014-MPSC/GEIDUR de fecha 21MAR2014, presentado por el señor LUCIO EDUARDO ROMERO LEDESMA (10 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el expediente N° 3521-2014-MPSC/TD de fecha de presentación 14ABR2014, el señor Romero Ledesma Lucio Eduardo, presenta Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 009-2014-MPSC/GEIDUR de fecha 21MAR2014, solicitando se revoque la misma y se disponga la Nulidad de la Constancia de Posesión N° 051-2012, por tratarse de un documento irrito cuya finalidad es la ilicitud, sustentando su petición en que el señor Felix Palomino Mercedes ha actuado de forma temeraria y de mala fe, con una falsa posesión en el predio de su propiedad, presentando documentación falsa, sin haber cumplido con los requisitos mínimos para ser beneficiado con una Constancia de Posesión de un predio que jamás ha poseído;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2014-MPSC de fecha 21MAR2014 se resuelve **DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Nulidad de Constancia de Posesión N° 051-2012 de fecha 12NOV2012, solicitada por el señor Lucio Eduardo Romero Ledesma, por cuanto el expediente que sirvió de sustento para el otorgamiento de la referida Constancia de Posesión, reúne todos los requisitos de ley, siguiéndose estrictamente los pasos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 211-MPSC;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 206° de la Ley N° 274444, frente a un acto que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, señalando en la indicada ley que son Recursos de Reconsideración, Apelación y Revisión excepcionalmente, cuando hay una tercera instancia;

Que, la misma ley en su Artículo 209° establece que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que se eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, revisados los argumentos que plantea el apelante, se advierte que no logra acreditar fehacientemente ningún acto que sea causal de nulidad de la Constancia de Posesión N° 051-2012; fundamentando sus argumentaciones en dichos y supuestos de su persona. Por tanto la Resolución Gerencial N° 009-2014-MPSC/GEIDUR de fecha 21MAR2014, ha sido expedida conforme a Ley;

Estando a los considerandos antes expuestos, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **DECLARAR INFUNDADO** el Recurso Administrativo de Apelación, presentado por el señor LUCIO EDUARDO ROMERO LEDESMA, contra la Resolución Gerencial N° 009-2014-MPSC/GEIDUR de fecha 21MAR2014, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, así como a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
AREA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
30 ABR. 2014
Registro: 444 Folios: 01
Firma: Hora: 3:30 pm
GM/GA/GAJ/GEIDUR/ADUR/ATI/OCI/Int.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Robert Contreras Morales
GERENTE MUNICIPAL